
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.995

Miércoles 28 de Febrero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1358182

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Superintendencia de Servicios Sanitarios

DELEGA FACULTADES EN JEFATURA DE DIVISIÓN JURÍDICA O FISCALÍA

(Resolución)

Núm. 8 exenta.- Santiago, 3 de enero de 2018.

Vistos:

Los artículos 4° y 5° de Ley N° 18.902 "Ley de la Superintendencia de Servicios Sanitarios"; la Ley N° 19.880 que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado"; el Estatuto Administrativo, el DS MOP N° 207/2016 y la resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Primero: Que, de acuerdo a la ley 18.575, de Bases de la Administración del Estado, es procedente la delegación de facultades y atribuciones propias, bajo los términos y condiciones establecidos en el artículo 41 de ese cuerpo legal.

Segundo: Que, los artículos 4° y 5° de la ley 18.902 le encargan la administración del Servicio al Superintendente, quien puede dictar los actos necesarios para sus fines y establecer libremente su organización.

Tercero: Que, los organismos del aparato estatal, deben actuar conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal, de modo de responder oportunamente a los requerimientos de que sea objeto o aquellos que le correspondan en los distintos procesos a su cargo.

Cuarto: Que, la delegación de funciones que permite la ley se hace necesaria y conveniente, particularmente en materias que requieren de mayor agilidad y oportuna atención como actos trámites para atender otros que son decisorios de acuerdo a la ley sectorial.

Quinto: Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas y teniendo presente las necesidades del Servicio y sus fines, se hará uso de la facultad delegatoria.

Resuelvo:

Primero: Delégase en el Jefe de la División Jurídica o Fiscalía las siguientes facultades:

1.1.- Para dictar los actos administrativos que requieran información necesaria para los procesos o estudios a su cargo, indicando el expediente o referencia de consulta que se trata.

1.2.- Para dictar los actos que disponen la apertura de términos probatorios en los procesos de sanciones a su cargo, con indicación del respectivo expediente.

1.3.- Para dictar oficios que autorizan aumento de plazo para contestar descargos en procesos de sanciones, para subsanar observaciones o presentar antecedentes adicionales solicitados por la autoridad.

1.4.- Para dictar oficios que citan a audiencia al Comité de sanciones u otras que requieran la comparecencia para los fines de un proceso sancionatorio que se indicará.

1.5.- Para dictar oficios que otorgan o deniegan copias de antecedentes de los procesos de sanciones a su cargo.

1.6.- Para autorizar la exhibición de expedientes de sanciones en curso o terminados.

CVE 1358182

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

1.7.- Para certificar hechos que forman parte de procesos de sanciones u otros que lleve la Fiscalía y que tienen la condición de información pública.

1.8.- En general, para dictar los actos que se hagan necesarios para dar curso progresivo al procedimiento de sanciones o la atención de consultas e informes, sin que importen un pronunciamiento acerca del fondo de la materia que es motivo del acto.

Segundo: Las responsabilidades delegadas por la presente resolución recaerán en el delegado o su subrogante en su caso, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante en cuanto a su supervisión y control. El ejercicio de las facultades delegadas podrá ser ejercido en cualquier momento por el Superintendente, sin que ello importe revocación de las mismas.

Tercero: Los actos administrativos que se dicten en ejercicio de las facultades delegadas, deberán señalar que se hacen "Por orden del Superintendente de Servicios Sanitarios", con indicación de esta resolución delegatoria.

Cuarto: Comuníquese la presente resolución a las Divisiones de Concesiones, Fiscalización y Fiscalía, como también a las Oficinas Regionales de la SISS.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ronaldo Bruna Villena, Superintendente de Servicios Sanitarios.

